



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00223-00 Ejecutivo de Menor Cuantía.

Ejecutante: JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA; Ejecutados: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA y otra.

**Constancia Secretarial:** Se informa al señor Juez que el 12 de abril de la presente anualidad la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, allegó comunicación a través de la cual manifiesta la intención de su representado en seguir adelante con el proceso ejecutivo y solicita al Despacho expedir nuevamente el Despacho Comisorio No.067 para ser radicado ante el juzgado comisionado, refiriendo las circunstancias por las que no se llevó a buen término el comisorio despachado preteritamente por esta judicatura. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, 27 de mayo de 2021.

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio N° 764**

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** COMISIONAR SECUESTRO  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
**EJECUTANTE:** JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA  
**EJECUTADO:** RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA Y AMANDA OBANDO SALDARRIAGA  
**RADICACIÓN:** 2019-00223-00

**OBJETO DEL PROVEÍDO**

Procede este Despacho a evaluar la solicitud extendida por la parte demandante, vía correo electrónico en data 12 de abril del hogaño, de nueva expedición del Despacho Comisorio No.067 de septiembre 4 de 2019 para la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **278-13644** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No.067, emitido por este Despacho Judicial en septiembre 4 de 2019, fue arrimado a la foliatura del plenario por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL de Candelaria – Valle del Cauca

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle



**R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00223-00 Ejecutivo de Menor Cuantía.**

**Ejecutante: JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA; Ejecutados: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA y otra.**

el pasado 12 de febrero del año que calenda sin diligenciar, se hace pertinente indicar lo esbozado en el trámite de la comisión donde se manifestó, por parte del juzgado comisionado, el desinterés de las partes y la inexistente información para ubicar el apoderado judicial de la parte actora.

Así las cosas, en data 12 de abril del hog año, el procurador judicial del extremo ejecutante Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, allega comunicación mediante la cual da cuenta de las razones que impidieron la materialización del secuestro ordenado por el Despacho, refiriendo problemas de comunicación con el Juzgado Promiscuo Municipal y la Inspección de Policía de Candelaria – Valle del Cauca, además de las complicaciones suscitadas por la pandemia Covid-19, pasando a solicitar una nueva expedición del Despacho Comisorio No.067 de septiembre 4 de 2019 a efectos de poder reanudar su trámite.

De esta forma se vislumbra falta de acuciosidad del togado, pues el trámite para este tipo de actos procesales exige la mayor diligencia de las partes a efectos de evitar dilaciones injustificadas del proceso y pérdida injustificada de tiempo por parte de las entidades involucradas en los procedimientos, en especial porque si no se asiste a ellas se deben nuevamente comisionar, iniciando el trámite respectivo.

Así las cosas, dispondrá esta judicatura aceptar las explicaciones extendidas y dar trámite a la petición elevada por la parte demandante en la calenda del 12 de abril de 2021, ordenando liberar nuevamente el Despacho Comisorio de secuestro de la cuota parte del bien inmueble, predio rural denominado “El Recuerdo” ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Villa Gorgona en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.378-13644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y Código Catastral No.761300001000000010370000000000 de propiedad del demandado RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA, identificado con cedula de ciudadanía No.94.294.704, remitiendo para que atienda este auxilio a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES (REPARTO) de Candelaria – Valle del Cauca y proporcionándole igualmente facultades de subcomisionar para el caso eventual en que lo considere necesario.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

*Jcv*

**Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle**



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00223-00 Ejecutivo de Menor Cuantía.

Ejecutante: JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA; Ejecutados: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA y otra.

## RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble, predio rural denominado “**El Recuerdo**” ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Villa Gorgona en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.**378-13644** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y Código Catastral No.761300001000000010370000000000 de propiedad, en cuota parte (10%), del demandado **RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA** identificado con cedula de ciudadanía No.**94.294.704**.

**SEGUNDO: COMISIONAR** a los **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES - REPARTO** de Candelaria-Valle del Cauca, quien tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble referenciado en el numeral anterior.

**TERCERO: FACULTAR** al comisionado para designar el secuestro de su lista de auxiliares de la justicia y resolver lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de la misma; además para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002.

**CUARTO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita al juzgado comisionado informar la fecha que se designe para la labor de secuestro encomendada.

**QUINTO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso.

**SEXTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del Código General del Proceso, por Estado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 062 DEL 01 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198500000  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle